



Comisión Nacional del Mercado de Valores
c/ Edison, 4
28006 Madrid

En Gijón, a 22 de julio de 2013

Re: Oferta pública de adquisición de acciones formulada por Duro Felguera, S.A. sobre sus propias acciones

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio correspondientes a la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Duro Felguera, S.A. sobre sus propias acciones.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD-ROM, es idéntico al de las últimas versiones de los mismos en papel presentadas por registro ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos a través de su página web.

Sin otro particular, se despide atentamente

Duro Felguera, S.A.

Fdo.: D. Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración



ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR DURO FELGUERA, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

DURO FELGUERA, S.A. (en adelante, "**Duro Felguera**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "**LMV**") y en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, "**RD 1066/2007**"), hace público el presente anuncio (en adelante, el "**Anuncio**"), relativo a la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria de carácter parcial que formula Duro Felguera sobre sus propias acciones (en adelante, la "**Oferta**").

Con fecha [•] de [•] de 2013, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") ha autorizado la formulación de la Oferta, sujeta a los términos y condiciones que se recogen en el folleto explicativo de la Oferta (en adelante, el "**Folleto**"), y cuyas características esenciales son las siguientes:

0.- Introducción

El Folleto recoge los términos de la Oferta voluntaria y de carácter parcial que formula Duro Felguera sobre un máximo de 15.346.472 acciones representativas del 9,59% del capital que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la Sociedad en concepto de autocartera al día de la fecha, representan el 10% del capital social de Duro Felguera, y que se dirige a todos los accionistas de la Sociedad.

La Oferta se formula con carácter voluntario, al amparo de lo previsto en el artículo 61 LMV, en el artículo 13 y concordantes RD 1066/2007, y en la restante legislación aplicable.

La finalidad de la Oferta es la de permitir a los accionistas disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato, sin perjuicio de la eventual aplicación de las reglas de distribución y prorrateo referidas en el apartado II.1.b del Folleto. En especial, el referido mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, permitiría facilitar la eventual desinversión de paquetes accionariales significativos sin causar distorsiones en la cotización.

En última instancia y en tanto la Sociedad mantenga las acciones adquiridas en autocartera, la Oferta se configuraría como un procedimiento de remuneración adicional para los accionistas no transmitentes o aquéllos que no transmitan íntegramente sus acciones, los cuales se beneficiarían del crecimiento de su participación accionarial en la Sociedad y en la participación en los resultados de la misma de forma proporcional a las acciones propias adquiridas por Duro Felguera. El referido efecto remuneratorio no se produciría en el caso de que la Sociedad diese un

destino distinto a las acciones. La Sociedad no contempla la amortización de las acciones y sobre los otros destinos finales de las mismas no ha tomado una determinación, tal y como se expone en el apartado IV.1.a del Folleto.

La Sociedad ha considerado la conveniencia de poner en marcha la Oferta en la actualidad atendiendo, entre otros factores, a la situación del mercado y a la existencia de excedentes significativos de tesorería, que permiten acometer la proyectada recompra de acciones sin necesidad de recurrir a financiación externa.

En cuanto al destino final de las acciones adquiridas por la Sociedad en el contexto de la Oferta, se estará a lo previsto en el apartado IV.1.a del Folleto.

Duro Felguera formula la Oferta con ocasión y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en su sesión de 25 de abril de 2013, tal y como se detalla en el apartado I.2.a del Folleto.

La contraprestación ofrecida es de 5,53 euros por acción y ha sido determinada conforme a lo previsto en el apartado II.2 del Folleto. Al tratarse de una Oferta voluntaria, el precio de la Oferta no está sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 RD 1066/2007. La Oferta se formula como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de la liquidación.

La Oferta no está sujeta a condición alguna. En particular, la Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el periodo de aceptación descrito en el apartado III.1.a del Folleto.

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superase el límite máximo de la Oferta, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo que se establecen en el apartado II.1.b del Folleto.

Se advierte expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión de las reguladas en los artículos 34 LMV y 10 RD 1066/2007, ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias, de las reguladas en el artículo 12 RD 1066/2007.

1.- Información sobre la Sociedad

La sociedad oferente, que es también la sociedad afectada por la Oferta, es DURO FELGUERA, S.A., sociedad anónima domiciliada en Gijón (Asturias), c/ Ada Byron 90 (Parque Científico y Tecnológico) y provista de CIF núm. A-28004026.

A fecha de hoy, el capital social de Duro Felguera es de 80.000.000 de euros, dividido en 160.000.000 de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en el registro

contable a cargo de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Iberclear") y sus entidades participantes.

La Sociedad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, acciones de clases especiales, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Duro Felguera.

Las acciones a las que se dirige la Oferta son acciones ordinarias, de una única serie y clase, que conceden a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC").

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Decimoprimer de los estatutos sociales de la Sociedad, cada acción de Duro Felguera concede a su titular el derecho a emitir un (1) voto en Junta General.

2.- Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad

Los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera ocupan los cargos y condiciones que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, a fecha de hoy, de acciones representativas del capital social de la Sociedad en las proporciones indicadas a continuación:

Nombre	Cargo	Naturaleza	Participación total en el capital social	
			Acciones	%
D. Ángel Antonio del Valle Suárez	Presidente	Ejecutivo	98.809 ¹	0,062
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Consejero	Externo independiente	33.704	0,021
D. Carlos Solchaga Catalán	Consejero	Externo independiente	1.000	0,001
D. Francisco Javier Valero Artola	Consejero	Externo independiente	19.377	0,012
Inversiones Somió, S.L. <i>(representada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de Inversiones Somió, S.L.²)</i>	Ver Inversiones el Piles, S.L.	-
Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. <i>(representada por Dña. Marta Aguilera Martínez)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de Residencial Vegasol, S.L.³)</i>	996	0,001

¹ D. Ángel Antonio del Valle es titular de 52.913 acciones de forma directa y tiene atribuidas 45.896 de forma indirecta, a través de uno de sus descendientes.

² Sociedad controlada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo con arreglo a lo expresado en el apartado 4.a) siguiente.

³ Sociedad controlada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo, con arreglo a lo expresado en el apartado 4.a) siguiente.

Inversiones El Piles, S.L. (representada por D. Javier Sierra Villa)	Consejero	Dominical (a propuesta de D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)	39.039.191 ⁴	24,399
Inversiones Río Magdalena, S.L. (representada por D. Ramiro Arias López)	Consejero	Dominical (a propuesta de Construcciones Termoracama, S.L. ⁵)	15.353.716	9,596
Residencial Vegasol, S.L. (representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)	Consejero	Dominical (a propuesta de D. José Antonio Aguilera Izquierdo)	12.251.381	7,657
D. Secundino Felgueroso Fuentes	Secretario no consejero	-	-	-
Total			66.798.174	41,75

Por otro lado, la participación de los representantes persona física de los Consejeros persona jurídica en el capital de la Sociedad es como sigue:

- Dña. Marta Aguilera Martínez, representante persona física del Consejero Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L., es titular de 11.253 acciones de la Sociedad, representativas del 0,007% del capital social.
- D. Javier Sierra Villa, representante persona física del Consejero Inversiones el Piles, S.L., no es titular de ninguna acción de la Sociedad.

3.- Estructura accionarial de la Sociedad y autocartera

A la fecha del Folleto, la estructura accionarial de Duro Felguera, conforme a la información pública disponible y las comunicaciones remitidas por los accionistas a la Sociedad es la siguiente:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Participación total	
	Acciones	% capital social	Acciones	% capital social	Acciones	% capital social
Juan Gonzalo Álvarez Arrojo	-	-	39.039.191 ⁶	24,399	39.039.191	24,399
José Antonio Aguilera Izquierdo	-	-	12.252.377 ⁷	7,658	12.252.377	7,658
TSK Electrónica y Electricidad, S.A.	15.660.052	9,787	10.971 ⁸	0,006	15.671.023	9,794
Ramiro Arias López	-	-	15.353.716 ⁹	9,596	15.353.716	9,596

⁴ Inversiones El Piles, S.L. es titular de 10.974 acciones de forma directa y tiene atribuidas 39.028.217 de forma indirecta, a través de sus filiales íntegramente participadas "Promotora de Inversiones y Estudios, S.L." (10.974 acc.) e "Inversiones Somió, S.L." (39.017.243 acc.).

⁵ Sociedad controlada por D. Ramiro Arias López, con arreglo a lo expresado en el apartado 4.a) siguiente.

⁶ A través de "Inversiones El Piles, S.L.", la cual participa tanto directamente (10.974 acc.) como a través de sus filiales íntegramente participadas "Promotora de Inversiones y Estudios, S.L." (10.974 acc.) e "Inversiones Somió, S.L." (39.017.243 acc.).

⁷ A través de "Residencial Vegasol, S.L." (7,657%) y "Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L." (0,001%)

⁸ A través de "PHB Weserhütte, S.A."

Oceanwood Global Opportunities Master Fund	1.771.153	1,107	-	-	1.771.153	1,107
Autocartera	653.528	0,408	-	-	653.528	0,408
Capital Flotante					75.259.012	47,038

Se hace constar que, de acuerdo con la información de que dispone la Sociedad, a la fecha del Folleto ningún accionista, directa o indirectamente, por sí o en concierto con otros, ejerce el control de Duro Felguera a efectos de lo previsto en los artículos 4 LMV, 4 RD 1066/2007 y 42 del Real Decreto de 22 de agosto 1885, regulador del Código de Comercio.

Asimismo, no existe ningún pacto parasocial suscrito entre los accionistas de acuerdo con los artículos 530 y concordantes LSC, destinado a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, ni cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración, ni existe ninguna actuación concertada de las recogidas en el artículo 5 RD 1066/2007 entre los accionistas con representación en el Consejo de Administración, ni a la Sociedad le consta la existencia de tal actuación concertada entre otros accionistas distintos de los indicados.

4.- Acuerdos sobre la Oferta y Duro Felguera

Duro Felguera manifiesta expresamente (i) que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre ella y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores en relación con esta Oferta; y (ii) que no ha reservado ninguna ventaja a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección o control.

Los Consejeros de Duro Felguera, han manifestado su intención de aceptar la Oferta conforme a lo que se indica a continuación:

Nombre	Intención de aceptar la Oferta		Número de acciones que se tiene intención de vender
	Sí	No	
D. Ángel Antonio del Valle Suárez		X	
D. Acacio Faustino Rodríguez García		X	
D. Carlos Solchaga Catalán		X	
D. Francisco Javier Valero Artola		X	
Inversiones Somió, S.L. <i>(representada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)</i>		X	
Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. <i>(representada por Dña. Marta Aguilera Martínez)</i>	X		996
Inversiones El Piles, S.L. <i>(representada por D. Javier Sierra Villa)</i>		X	

⁹ A través de “Construcciones Termoracama, S.L.” y ésta, a su vez, a través de “Inversiones Río Magdalena, S.L.” (15.353.716 acc.).

Inversiones Río Magdalena, S.L. <i>(representada por D. Ramiro Arias López)</i>		X	
Residencial Vegasol, S.L. <i>(representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)</i>	X		12.251.381

Asimismo, Dña. Marta Aguilera Martínez, representante persona física del Consejero Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L., ha manifestado su intención de aceptar la Oferta, con la totalidad de las acciones de su propiedad, esto es, 11.253 acciones de la Sociedad, representativas del 0,007% del capital social.

Finalmente, los accionistas últimos y de control de las sociedades que son miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, han manifestado su intención de aceptar la Oferta conforme a lo que asimismo se indica en el siguiente cuadro:

Accionista	Intención de aceptar la Oferta		Número de acciones que se tiene intención de vender (tanto directas como indirectas a través de sociedades controladas)
	Sí	No	
Juan Gonzalo Álvarez Arrojo		X	
José Antonio Aguilera Izquierdo	X		12.252.377
Ramiro Arias López		X	

La Sociedad desconoce las intenciones que puedan tener a esta fecha respecto de la Oferta el resto de accionistas significativos de Duro Felguera que no tienen representación en el Consejo de Administración.

Por otro lado, la Sociedad, desde la fecha del Folleto y hasta la liquidación de la Oferta, se compromete a no adquirir o transmitir acciones de Duro Felguera, de forma directa o indirecta, al contado, a plazo o mediante instrumentos financieros, por sí o por persona interpuesta o concertada, fuera del propio proceso de la Oferta. En este sentido, las acciones en autocartera se han inmovilizado hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta del certificado de legitimación e inmovilización correspondiente a dichas acciones, que se adjunta como Anexo 3 del Folleto.

Tras la liquidación de la Oferta, la Sociedad podrá adquirir acciones propias dentro de los límites establecidos en el artículo 509 LSC y en la autorización conferida al efecto por la Junta General de la Sociedad.

5.- Valores a los que se dirige la Oferta

a) Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta:

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Duro Felguera y se extiende hasta un máximo de 15.346.472 acciones de la Sociedad, representativas del 9,59% del capital social que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la propia Sociedad en concepto de autocartera, representan el 10% de las acciones que integran el capital social de Duro Felguera.

El capital social de Duro Felguera es de 80.000.000 de euros, dividido en 160.000.000 de acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta. A cada una de dichas acciones le corresponde un voto en Junta.

Todas las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao y se negocian a través del SIBE.

La Sociedad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, acciones de clases especiales, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Duro Felguera. En consecuencia, no hay otros valores de la Sociedad distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

En caso de que las acciones que acudan a la Oferta superen el umbral máximo previsto en el primer párrafo del presente apartado, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 RD 1066/2007 y detallado en el apartado II.1.b del Folleto.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de los accionistas y de las acciones a las que se dirige ésta. La contraprestación ofrecida es la que se describe en el apartado II.2 del Folleto.

b) Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 RD 1066/2007, cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta señalado en el apartado I.2.b del Folleto –esto es, 15.346.472 acciones representativas del 9,59% del capital social de Duro Felguera–, se aplicarán las siguientes reglas para la liquidación de la operación:

1º Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

2º Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (menos de 0,5). No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por la Sociedad excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, esto es, 15.346.472 acciones, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir, obviando los decimales. Ahora bien, si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por la Sociedad resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquél aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

6.- Contraprestación ofrecida por los valores y condiciones a las que se sujeta la Oferta

a) Contraprestación:

La Oferta se formula como compraventa. Los accionistas de la Sociedad que acudan a la misma recibirán como contraprestación la cantidad de cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (5,53 €), que será íntegramente satisfecha en metálico.

La contraprestación ofrecida ha sido determinada por el Consejo de Administración y aprobada por la Junta General de la Sociedad con las mayorías indicadas en el apartado I.2.a del Folleto, conforme al precio resultante de la media de cotización de las acciones, calculada conforme a la media simple de los precios de cierre diarios de los 15 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que acordó convocar a la Junta General que aprobó la Oferta, esto es, desde la sesión del 22 de febrero de 2013 hasta la sesión del 14 de marzo de 2013, ambas incluidas, que asciende a 5,27 euros, incrementado en un 5%.

Dicha contraprestación se abonará con independencia y sin perjuicio del dividendo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013. En consecuencia, la contraprestación de la Oferta no se ha ajustado en el importe del dividendo complementario abonado el 14 de junio de 2013, por importe de 0,10 euros brutos por acción.

No se abonará dividendo alguno con anterioridad a la liquidación de la Oferta, adaptándose en consecuencia la política de dividendos de la Sociedad señalada en el apartado IV.1.g del

Folleto a la fecha de liquidación de la Oferta, en lo que sea menester. En este sentido y por lo que se refiere al dividendo a cuenta que en pasados ejercicios se venía abonando en los meses de septiembre u octubre, no se prevé que el mismo sea abonado hasta después de la liquidación de la Oferta.

La contraprestación ofrecida con motivo de la Oferta será satisfecha al contado en el momento de la liquidación, según lo dispuesto en el Capítulo III del Folleto.

b) Condiciones:

La Oferta no se sujeta a condición alguna. En particular, la Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el plazo de aceptación descrito en el apartado III.1.a del Folleto.

7.- Garantías constituidas por la Sociedad para la liquidación de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 RD 1066/2007, Duro Felguera, con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, ha presentado ante la CNMV aval de entidad de crédito emitido por Banco Santander, S.A. por importe de 84.865.990,16 euros, el cual cubre todas las obligaciones de pago a cargo de la Sociedad que puedan resultar de la Oferta.

8.- Financiación de la Oferta

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Duro Felguera vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 84.865.990,16 euros, cifra que se obtiene de multiplicar el número máximo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, 15.346.472, por el precio unitario por acción, esto es, 5,53 euros.

El pago de dicha cantidad, o de cualquier otra cantidad inferior en caso de no cubrirse la totalidad de la Oferta, sería íntegramente satisfecho con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad. A estos efectos, a fecha 1 de julio de 2013 Duro Felguera contaba aproximadamente con 218.406.000 euros de tesorería, depositada en su mayor parte en Banco Santander, BBVA, La Caixa, Barclays Bank, Banco popular y Banco Sabadell, por lo que no sería preciso recurrir a ninguna fuente de financiación externa a la Sociedad.

El pago de la Oferta en los términos anteriormente mencionados no implica la alteración del negocio, del proyecto empresarial, o, en su caso, de las inversiones previstas por la Sociedad o por cualquiera de las sociedades del Grupo Duro Felguera. La Sociedad, una vez liquidada la Oferta, dispondrá de tesorería suficiente para continuar desarrollando su negocio en la misma forma que hasta la fecha.

9.- Procedimiento de aceptación y liquidación

a) Plazo de aceptación de la Oferta:

El plazo de aceptación de la Oferta es de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 RD 1066/2007 en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 del último día del citado plazo.

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines la fecha de la sesión bursátil a la que éstos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 45 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del referido plazo. En caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de negociación (funcionamiento del SIBE), dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente. Del mismo modo, en caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de negociación (funcionamiento del SIBE), el plazo de aceptación se extendería hasta el final del día hábil siguiente.

Duro Felguera podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta un máximo de setenta (70) días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 RD 1066/2007, previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la Oferta, al menos tres (3) días naturales antes de la finalización del plazo inicial de aceptación, indicándose las circunstancias que la motivan.

b) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación:

(i) Aceptación revocable e incondicional:

En virtud de lo previsto en el artículo 34 RD 1066/2007, las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Duro Felguera se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación (ver apartado III.1.a del Folleto para cómputo del plazo de aceptación), serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si son sometidas a condición.

(ii) Procedimiento de aceptación de la Oferta:

Los titulares de acciones de Duro Felguera que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad depositaria en la que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, según corresponda, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, las cuales se encargarán de recoger dichas aceptaciones

por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieren las citadas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de la Sociedad se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las citadas declaraciones de aceptación remitirán a Duro Felguera, a través del representante designado a estos efectos, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones presentadas por los accionistas de la Sociedad.

Duro Felguera y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta así lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad y a las entidades depositarias de los títulos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 RD 1066/2007, deberán remitir diariamente información sobre las aceptaciones recibidas a las respectivas sociedades rectoras y a la Sociedad.

El representante de la Sociedad a los efectos de dicha comunicación es la entidad siguiente:

*Santander Investment, S.A.
Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, Planta 1
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Att.: D. Ignacio Algora Weber / D. Ángel Pablo Corral Jiménez*

Con el fin de que todos los accionistas cuenten con una información equivalente sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta y puedan conocerla al mismo tiempo, la Sociedad, cada uno de los últimos siete (7) días hábiles bursátiles del período de aceptación de la Oferta, publicará como hecho relevante en los registros de la CNMV, al cierre de cada sesión, las aceptaciones acumuladas recibidas hasta las 12:00 de esa fecha.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas (i) libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos inherentes a las acciones o la libre transmisibilidad de éstas; (ii) por persona legitimada

para transmitir las conforme a los asientos del correspondiente registro contable, de forma tal que la titularidad de las acciones adquiridas por Duro Felguera sea irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 LMV; y (iii) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

En ningún caso aceptará la Sociedad valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Por tanto, las acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas por el accionista que pretende acogerse a la Oferta no más tarde del último día del citado plazo de aceptación.

Los accionistas que acudan a la Oferta podrán hacerlo con la totalidad de sus acciones o con parte de ellas, todo ello sin perjuicio de la eventual necesidad de hacer uso del sistema de prorrateo fijado en el apartado II.1.b del Folleto. En cualquier caso, toda declaración de aceptación por parte de los accionistas deberá comprender, al menos, una (1) acción de Duro Felguera.

(iii) Publicación del resultado de la Oferta:

En un plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación contemplado en el apartado III.1.a del Folleto, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores de Duro Felguera que se hayan acogido a la Oferta a través de las respectivas declaraciones de aceptación.

La CNMV, en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde que conozca el número total de aceptaciones, comunicará a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, y a Duro Felguera el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

(iv) Intervención y liquidación de la Oferta:

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta será intervenida por Santander Investment Bolsa S.V., S.A., en condición de miembro de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad, y liquidada por Banco Santander, S.A, en su condición de entidad participante en Iberclear.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear. A estos efectos, se considerará como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las

Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

10.- Distribución de los gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Duro Felguera que acepten que la intermediación de la Oferta se haga a través de Santander Investment Bolsa S.V., S.A., conforme a lo previsto en el apartado III.1.d del Folleto, no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Santander Investment Bolsa S.V., S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso se hará Duro Felguera cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

11.- Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad en el procedimiento de aceptación y liquidación

Duro Felguera ha designado a Santander Investment Bolsa S.V., S.A., con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, Planta 1ª, con CIF núm. A-79204319 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.471, sección 8, hoja M-84468, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad que pudieran resultar de la Oferta.

De manera análoga, Duro Felguera ha designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, con CIF núm. A-3900013 e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al folio 64, hoja 286, libro 5º de sociedades, como entidad encargada de liquidar las operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad que pudieran resultar de la Oferta.

12.- Finalidad de la operación

a) Finalidad perseguida con la adquisición:

La finalidad de la Oferta es la de permitir a los accionistas disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato, sin perjuicio de la eventual aplicación de las reglas de distribución y prorrateo referidas en el apartado II.1.b del Folleto. En especial, el referido

mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, permitiría facilitar la eventual desinversión de paquetes accionariales significativos sin causar distorsiones en la cotización.

En última instancia y en tanto la Sociedad mantenga las acciones adquiridas en autocartera, la Oferta se configuraría como un procedimiento de remuneración adicional para los accionistas no transmitentes o aquéllos que no transmitan íntegramente sus acciones, los cuales se beneficiarían del acrecimiento de su participación accionarial en la Sociedad y en la participación en los resultados de la misma de forma proporcional a las acciones propias adquiridas por Duro Felguera. El referido efecto remuneratorio no se produciría en el caso de que la Sociedad diese un destino distinto a las acciones. La Sociedad no ha tomado una determinación sobre el destino final de las acciones, tal y como más adelante se expone.

La Sociedad ha considerado la conveniencia de poner en marcha la Oferta en la actualidad atendiendo, entre otros factores, a la situación del mercado y a la existencia de excedentes significativos de tesorería, que permiten acometer la proyectada recompra de acciones sin necesidad de recurrir a financiación externa.

Las acciones adquiridas no estarán sujetas a obligación alguna de amortización posterior, pudiendo el Consejo de Administración decidir en su día y de acuerdo con las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013, su mantenimiento en cartera, su entrega a empleados o administradores de la Sociedad o de su grupo (cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que los mismos sean titulares), su enajenación en mercado o su entrega o distribución en el marco de programas de remuneración de los accionistas y/o bajo cualquier otra fórmula, incluyendo su asignación en canje de las obligaciones convertibles y/o canjeables que en su caso se emitan por la Sociedad, en el marco de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013 acordó reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias eventualmente adquiridas por la sociedad en el marco de la Oferta, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de dicho acuerdo de reducción, con facultades para determinar el importe y condiciones de la misma, para llevarla a cabo en una o varias veces, e incluso para dejar sin efecto el mencionado acuerdo de reducción de capital. En este sentido, en ejercicio de las facultades conferidas a las que se ha hecho referencia, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 22 de julio de 2013 ha acordado lo siguiente: "En ejercicio de las facultades que tiene conferidas a las que se ha hecho referencia, el Consejo de Administración acuerda dejar sin efecto el acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2013. Asimismo, con sujeción y sin perjuicio de los deberes legales de los administradores y del interés social y de las facultades

y competencias propias de la Junta General, y de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la Oferta Pública de Adquisición a la que se ha hecho referencia, el Consejo pone de manifiesto su decisión de no proponer a la Junta General de Accionistas de la sociedad, dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta, la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones propias que sean adquiridas en la misma."

Excepto por lo anterior, la Sociedad no ha adoptado ninguna decisión, ni tiene ninguna previsión sobre el destino que se le haya de dar a las acciones adquiridas con motivo de la Oferta, ni sobre cuándo va a adoptar dicha decisión, ni existen acuerdos con terceros, sean accionistas o no de la Sociedad, para la transmisión de las mismas.

b) Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Duro Felguera y su Grupo:

Una vez finalizada la Oferta, Duro Felguera y las sociedades de su Grupo tienen intención de continuar desarrollando las actividades y líneas de negocio que han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma conlleven cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

El importe máximo a pagar en la presente Oferta no compromete la actividad futura, el cumplimiento del plan de negocio, ni los programas de inversión de la Sociedad.

Asimismo, Duro Felguera tiene previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de la Sociedad y su Grupo.

c) Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Duro Felguera y su Grupo:

Duro Felguera tiene previsto mantener los puestos de trabajo y condiciones de trabajo del personal y de los directivos tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo, sin que la Oferta implique cambio alguno en los mismos.

d) Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Duro Felguera y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto:

Duro Felguera y las sociedades de su Grupo no tienen planes, previsiones o intención alguna de utilizar o disponer de sus activos fuera del curso ordinario de actividad.

Esta operación supone una disminución de la tesorería neta en el importe en que finalmente se liquide la Oferta.

Aparte de lo anterior, Duro Felguera y las sociedades de su Grupo no tienen planes, previsiones o intención alguna de incrementar o reducir su endeudamiento neto fuera del curso ordinario de los negocios. En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permita hacer frente

a la actual situación económica, implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

e) Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Duro Felguera y su Grupo:

La Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones hasta un máximo de 150.000.000 de euros y con una conversión máxima del 10% del capital social actual, es decir, 8.000.000 de euros en el ámbito de la delegación, por el plazo de 5 años y con la posibilidad de suspender el derecho de suscripción preferente.

A la fecha del presente Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo ni tiene previsión sobre la ejecución de la emisión ni sobre el plazo para llevarla a cabo.

No existen planes respecto a la emisión de cualesquiera otros valores de Duro Felguera o las sociedades de su Grupo

f) Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas:

La Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó la fusión por absorción de Duro Felguera (absorbente) con Duro Felguera Plantas Industriales, S.A.U., Felguera Grúas y Almacenaje, S.A.U. y Felguera Parques y Minas, S.A.U. (absorbidas). La referida fusión ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil y es por tanto eficaz conforme a sus propios términos.

A salvo y sin perjuicio de lo anterior, Duro Felguera no tiene intención de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar fuera del curso ordinario de los negocios o con impacto significativo sobre su situación financiera o patrimonial o la situación financiera o patrimonial de las sociedades de su Grupo, ni tiene planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas.

g) Política de dividendos:

La práctica seguida por la Sociedad en materia de distribución de dividendos y remuneración del accionistas durante los últimos ejercicios ha sido la de realizar distribuciones periódicas cuatro veces al año, coincidiendo sustancialmente con los meses de marzo, junio/julio, septiembre/octubre y diciembre.

Duro Felguera no tiene intención de modificar la política seguida por la Sociedad en cuanto al régimen de distribución de dividendos y remuneración al accionista. En lo que se refiere al dividendo a cuenta que en pasados ejercicios se venía abonando en los meses de septiembre u octubre, no se prevé que el correspondiente a este ejercicio sea abonado hasta después de la liquidación de la Oferta.

- h) Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Duro Felguera y su Grupo:

La Junta General de Duro Felguera, en su reunión de 25 de abril de 2013, acordó reducir de diez a nueve el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. A salvo y sin perjuicio de lo anterior, Duro Felguera no tiene planes o intenciones de alterar la estructura, composición y funcionamiento actual de sus órganos de administración, dirección y control ni de su equipo directivo.

- i) Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de Duro Felguera o de las entidades de su Grupo:

Duro Felguera no tiene previsto introducir modificaciones en los estatutos sociales de la Sociedad o de las entidades de su Grupo actualmente en vigor.

- j) Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de las acciones de Duro Felguera:

Es intención de la Sociedad que sus acciones continúen cotizando en las Bolsa de Valores españolas. En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización, y que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 RD 1066/2007. Sea cual sea la aceptación de la Oferta, el capital flotante no se reduciría por debajo del 38%, por lo que no está previsto adoptar ninguna iniciativa en materia bursátil.

- k) Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007:

No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007 dado que no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

- l) Intenciones relativas a la transmisión de valores de Duro Felguera, indicando si existen acuerdos con terceros a este respecto:

La Sociedad no ha adoptado ninguna decisión sobre la transmisión de las acciones adquiridas en la Oferta, si bien entre los posibles destinos a decidir por el Consejo de Administración en uso de las facultades conferidas por la Junta, se contempla la transmisión en los términos señalados en el anterior apartado IV.1.a del Folleto.

- m) Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de Duro Felguera:

El impacto de la Oferta sobre los estados financieros de la Sociedad, sus fondos propios, estructura financiera y resultado por acción se detalla en el apartado IV.1.m del Folleto.

13.- Lugares donde podrá consultarse el Folleto de la Oferta y la documentación complementaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 RD 1066/2007, el Folleto explicativo de la Oferta y la documentación que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de Duro Felguera desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 RD 1066/2007 en los siguientes lugares:

- (i) en las oficinas de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (c/ José María Olavarri 1, Bilbao), y Valencia (c/ Libreros 2-4, Valencia);
- (ii) en las oficinas de la CNMV (c/ Edison 4, Madrid y Paseo de Gracia 19, Barcelona);
- (iii) en el domicilio social de Duro Felguera (c/ Ada Byron 90, Gijón); y
- (iv) en el domicilio social de Santander Investment, S.A. (Avda. de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, Planta 1ª; 28660 Boadilla del Monte-Madrid).

Asimismo, únicamente el Folleto sin sus Anexos, estará disponible tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web corporativa de Duro Felguera (www.dfdurofelguera.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 RD 1066/2007.

En Gijón, a [•] de [•] de 2013.

Fdo.: D. Ángel Antonio del Valle Suárez
Presidente del Consejo de Administración y
Consejero Delegado de Duro Felguera, S.A.